



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9630.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 9398, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó por expediente SEO 1270-M-2001, la regularización de la situación dominial del inmueble ubicado en calle Monseñor D Andrea y Río Salado del Barrio Santa Genoveva Sur, designado como Lote 2, de la Manzana 3, Chacra 52, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-9218, donde funciona una repartición de la Policía de Neuquén.-

Que según surge del mencionado expediente, la fracción aludida se encuentra en posesión de la Policía desde el año 1978 donde hoy se emplaza un edificio "comisaría" tipo vivienda.-

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informa la titularidad del mencionado inmueble está a nombre del Municipio.-

Que la Ordenanza N° 9398 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio en favor del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, cuando corresponde que el destinatario de la transferencia de dominio es la Provincia del Neuquén y no sus reparticiones o instituciones.-

Que a los efectos de enmendar tal situación es necesario derogar la Ordenanza N° 9398 y sancionar una norma legal con el texto correcto.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 32/02, celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio a favor de la Provincia del Neuquén, del inmueble que de acuerdo al Plano de Mensura N° 2318-3331/88 se designa como Lote 2 de la Manzana 3 de la Chacra 52, con una superficie total de 2121,76 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-9218, ubicado en la calle Monseñor D Andrea y Río Salado, del Barrio Santa Genoveva Sur, con destino al funcionamiento de la Dirección de Tránsito.

**ARTÍCULO 2°):** DERÓGASE la Ordenanza N° 9398.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 337-B-2002).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9630	1200 2
Promulgada por Decreto N° 1250	1200 2
Expte N° CD - 337 - B - 2002	
Obs. :	